

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

6 de diciembre de 2021

IV-PROYECTO DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADO EN SECRETARÍA Y REFERIDO A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 694

Por la señora Hau:

“Para enmendar los Artículos 6, 16, y añadir un nuevo subinciso (11) al inciso (a) del Artículo 18 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, Desarrollo y Uso de Recursos de Agua”, a los fines de adicionar entre los integrantes del Comité de Recursos del Agua a representantes de los sistemas de acueductos Non-PRASA, comúnmente conocidos como acueductos rurales o comunitarios; reconocer el derecho de libre acceso a las agencias, corporaciones, departamentos, instrumentalidades o municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como a los administradores, encargados, operadores o representantes de estos sistemas de acueductos para realizar pruebas de calidad de agua, inspecciones, labores de mantenimiento o mejoras y obras de infraestructura; establecer multas contra quienes impidan u obstruyan el libre acceso a estos sistemas e instalaciones; añadir un nuevo inciso (5) a la Sección 10 de la Ley Núm. 5 de 21 de julio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley para proteger la pureza de las aguas potables de Puerto Rico” con el propósito de adicionar nuevas facultades al Secretario del Departamento Salud; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

atr\byss